



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/139

PUNTA ARENAS, 12 de Mayo de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "Artículo 79 u siguientes de la Ley No. 18.834", "Dictamen 30.309 sobre obligatoriedad, subrogación, excepciones". "Dictamen 39.309 sobre obligatoriedad de subrogación y principio de continuidad; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Licitación No. 2239-24-LP09, órdenes de compra No. 855-86-CM14, No. 855-89-CM14, No. 855-88-CM14, No.855-92-CM14 y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectúa compra de Materiales de oficina través de convenio marco, Según órdenes de compra No. 855-86-CM14 de fecha 21/04/14; No. 855-88-CM14 de fecha 23/04/14; No. 855-89-cm14 de fecha 23/04/14, No. 855-92-CM14 de fecha 23/04/14 emitida por la Dirección Regional de Junji Región Magallanes.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos a COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA., señalado en las órdenes de Compra indican el 30/04/2014.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adquiridos el 05/05/2014 según consta en Guías de Recepción No. 1471, 1469, 1475,1472, 1474 todas de fecha 05/05/2014.

4.- Que el proveedor tiene un atraso de 2 días hábiles en la entrega de algunos elementos adquiridos en la orden de compra No. 855-86-CM14, 855-88-CM14, 855-89-cm14 y 855-92-CM14.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en Bases de licitación No. 2239-24-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Punto 11 Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas SANCIONES, Multas "El adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítem o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA. una multa ascendiente a la suma de \$8.069.- (ocho mil sesenta y nueve pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución.

2.- Descuéntese al proveedor COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LTDA. del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$8.069.- (ocho mil sesenta y nueve pesos), según lo indicado en el resuelvo precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle y valor de la Orden de compra:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	A Pagar
7677	30/04/2014	\$8.298.-	\$418.-	\$7.880.-
7682	30/04/2014	\$83.337.-	\$4.329.-	\$79.008.-
7678	30/04/2014	\$33.042.-	\$1.727.-	\$31.315.-
7681	30/04/2014	\$31.629.-	\$1.595.-	\$30.034.-
VALORES TOTALES		\$156.306.-	\$8.069.-	\$148.237.-

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Sterlina Fuentealba Illesca
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional (s)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

SFI/RSG/STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Com. Redoffice Magallanes Ltda.
- Subdepto. Recursos Financieros
- Sección Planificación
- Adquisiciones (2)
- Partes Regional